

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
Festejos
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
festejos@tudela.es



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO 2025-2029

I. PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Artículo 1. Legislación aplicable

1. El presente contrato de servicios se registrará por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho.
2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del contrato

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.
2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.
3. Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación

1. El Ayuntamiento de Tudela a través de su órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) ostenta las siguientes prerrogativas:
 - a) Interpretar el contrato.
 - b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
 - c) Modificar el contrato por razones de interés público.
 - d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o al recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.
3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4. Objeto

1. El objeto del contrato es la prestación de servicios para la ejecución con las figuras de los Gigantes y Cabezaudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela de una serie de actuaciones, así como la limpieza general del Seminario (inmueble de propiedad municipal donde se depositan y realizan los ensayos), materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezaudos de Tudela (limpieza, lavado de ropa y pequeñas reparaciones).

Códigos CPV: 92500000-6 "Servicios de Bibliotecas... y otros servicios culturales", 92331210-5 "Servicios de animación para niños"; 98130000-3 "Otros Servicios prestados por Asociaciones" y 79952100-3 "Servicios de Organización de Eventos Culturales".

2. Las intervenciones anuales previstas y obligatorias de los Gigantes y Cabezaudos dentro de la prestación contratada son las siguientes:

a) Fiestas de la Verdura. Se fijará la fecha concreta por parte del Ayuntamiento y se comunicará al adjudicatario anualmente con al menos un mes de antelación.

b) Fiestas de Santa Ana, en los siguientes actos:

- Día 24: Acompañamiento a Banda de Música y Gaiteros tras cohete anunciador y Novena de Santa Ana.
- Día 25: Acompañamiento en la procesión de Santiago y en la ofrenda floral a Santa Ana.
- Día 26: Acompañamiento en la procesión de Santa Ana La Vieja y en la procesión de Santa Ana.
- Día 27, 28 y 29: Desfiles de Gigantes y Cabezudos por las calles de Tudela.

Estas fechas pueden variar en función de la fecha de la concentración de Comparsas de Gigantes (Gigantada), pero se notificará al adjudicatario con antelación suficiente. El contrato incluye el Día de la concentración de Comparsas de Gigantes y Bandas de Gaiteros, con participación en todos los actos de la concentración, incluidos los desfiles y la exhibición de bailes, incorporándose durante el recorrido.

- Día 30: Despedida de la Comparsa de Gigantes en Plaza Vieja.

c) Una actuación optativa a señalar por el Ayuntamiento, cuya celebración y fecha se comunicará al adjudicatario, anualmente, con al menos un mes de antelación.

3. La prestación del servicio contratado se ejecutará cumpliendo con las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por el adjudicatario, que nunca podrán ser inferiores a las marcadas en el pliego de condiciones administrativas y condiciones técnicas.

4. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta, por lo que no se contempla revisión de precios. Los riesgos de esta actividad deberán quedar cubiertos con los seguros exigidos en el presente pliego, que deberán ser suscritos por el adjudicatario, con la salvedad de los daños o desperfectos que se puedan producir en las propias figuras durante sus actuaciones públicas, ensayos o durante las visitas organizadas al local en el que permanecen depositadas, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

5. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

Artículo 5. Duración del contrato.

1. La duración del contrato será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio, hasta que entre en vigor un nuevo contrato, sin que dicho plazo pueda exceder de seis meses.

3. El plazo a que hace referencia el número 1 de este artículo empezará a contarse a partir de la fecha que figure en el contrato como día de entrada en vigor, previsiblemente, el 24 de julio de 2025. Las

primeras actuaciones corresponderán a las Fiestas de Santa Ana 2025 y la última actuación a las Fiestas de la Verdura del año 2029.

Artículo 6. Importe del contrato.

1. El valor estimado del contrato se fija en una cantidad máxima de 98.753,76 euros, excluido IVA (119.492,05 euros con IVA 21%) con cargo a la aplicación presupuestaria 22620.3381. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta un total de 9 actuaciones como máximo durante los cuatro posibles años de contrato. En este precio se entienden incluidos todos los conceptos objeto de la prestación del servicio, no solo las actuaciones.

2. La cuantía máxima que podrá alcanzar la primera anualidad será de 24.688,44 euros, excluido IVA (29.873,01 euros con IVA 21%) por nueve actuaciones, a razón de 2.743,16 euros, IVA excluido (3.319,22 euros con IVA 21%) por actuación.

3. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral de Contratos Públicos no corresponde revisión de precios ni por la clase de contrato ni por la duración prevista.

Artículo 7. Forma de pago y garantía

El Ayuntamiento de Tudela abonará por las actividades realizadas con los Gigantes y Cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela la cantidad máxima por día de actuación de 2.743,16 euros, IVA excluido (3.319,22 euros con IVA 21%), en las fechas posteriores a la finalización de las actuaciones. El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El importe del contrato se dividirá entre las nueve actuaciones:

- Fiestas Verdura: 1 actuación.
- Fiestas de Santa Ana: 7 días de actuaciones.
- Una actuación optativa a decidir por el Ayuntamiento.

Las facturas se presentarán a través de la correspondiente plataforma electrónica al terminar dichas actividades, incluyendo los contratos y los seguros del personal que baile los gigantes y del que porte los cabezudos, con una única factura por todas las actuaciones de las fiestas patronales y facturas parciales para el resto.

Artículo 8. Clase de expediente

1. El expediente será de tramitación ordinaria.

2. El expediente de contratación se realizará por procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

3. La selección del/la contratista será siguiendo exclusivamente el mejor precio ofertado.

Artículo 9. Fianza definitiva

1. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato se fijará en un 4% del precio de adjudicación del contrato para las cuatro anualidades, sin I.V.A. (precio de adjudicación x cuatro anualidades x 4%).

2. La garantía se constituirá en la Tesorería del Ayuntamiento de Tudela de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. El plazo para hacerlo será dentro de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

4. Si la Junta de Gobierno Local decide adjudicar a favor de una proposición que, conforme al artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podría presumir que incurría en una oferta anormalmente baja (desproporcionada o temeraria), la garantía que deberá constituir el adjudicatario será del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

5. Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora. Así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

De igual modo, esta garantía será objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, apartado 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

6. La fianza definitiva se devolverá, si no ha habido ninguna incidencia, una vez haya transcurrido un año desde la finalización del contrato, debiéndola solicitar por escrito al Ayuntamiento, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones de este pliego. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Artículo 10. Obligaciones del adjudicatario.

1. El adjudicatario deberá tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, deberá tener capacidad técnica o profesional, financiera y económica suficiente para ejecutar el contrato.

2. El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez, antes de la adjudicación, de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Seguro de responsabilidad civil, por un importe no inferior a 300.000 euros, que cubra los daños personales o materiales causados a cualquier otra persona o entidad, que se presentará en el momento de la firma del contrato.
- Seguro de accidentes colectivos que cubra al personal que baile los gigantes y cabezudos.
- Acreditación de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos laborales que tiene la asociación (Trabajador designado, Servicio de Prevención Ajeno, etc.). De elegir Servicio de Prevención Ajeno será necesario formalizar un contrato con una entidad de referencia.

(Se admitirán presupuestos de una asesoría con el compromiso de que, una vez se adjudique el contrato, se contratarán dichos seguros y contrato).

3. El adjudicatario no tendrá la obligación de disponer de un seguro para los daños que puedan sufrir las figuras durante sus actuaciones públicas o durante las visitas organizadas para ver las figuras al lugar donde se encuentran depositadas. De producirse daños a las propias figuras durante las actuaciones públicas, la reparación correrá por cuenta del Ayuntamiento de Tudela, mientras que los daños que pudieran sufrir las figuras durante los ensayos o las visitas organizadas al inmueble donde permanecen depositadas estarán cubiertos por el seguro municipal.

4. Deberá justificar ante el Ayuntamiento (mediante registro electrónico dirigido a Festejos) documentalmente las altas en la Seguridad Social y los contratos de trabajo para cada una de las actuaciones, tanto de los portadores de los gigantes como de los cabezudos, en el plazo de un mes desde la actuación.

5. Deberá justificar documentalmente con albaranes, facturas y justificantes de pago (mediante registro electrónico dirigido a Festejos), antes del mes de diciembre de cada año, las labores realizadas en cuanto a limpieza, materiales y mantenimiento ordinario, tanto de las propias figuras como del local donde se encuentran depositadas.

6. El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento (mediante registro electrónico dirigido a Festejos), antes del mes de diciembre de cada año, la correspondiente factura por compra de ropa y zapatillas para los portadores de gigantes y cabezudos desglosada por conceptos y unidades, así como el justificante de pago.

7. A toda la documentación aportada, antes del mes de diciembre de cada año, acompañará un resultado presupuesto anual que incluya la totalidad de gastos e ingresos de la actividad y el resultado del mismo.

Obligaciones laborales:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.
2. Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Tudela responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Tudela, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el

Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

4. El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
5. El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Tudela, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación.

Obligaciones ambientales:

1. Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contenga la ley y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Protección de datos y confidencialidad:

1. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que El Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.
2. El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, que será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen

criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Artículo 12. Forma y contenido de la documentación.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

SOBRE 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD.

SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

El contenido de los sobres es el siguiente:

SOBRE 1 : DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

En este sobre se incluirá la solicitud de participación en el procedimiento conforme al modelo del ANEXO I y la declaración responsable de acuerdo al modelo del ANEXO II del presente pliego.

SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a la oferta económica y la documentación relativa a los criterios sociales, de la siguiente manera:

-Documentación PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica se realizará obligatoriamente en el modelo que figura como ANEXO III, desglosando el IVA que aparecerá como partida independiente.

Dicha propuesta será única, y en ella se entenderán incluidos todos los gastos que se generen para la correcta prestación del servicio.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la cantidad ofertada. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras, debiendo ir firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

-Documentación CRITERIOS SOCIALES: Se aportará la siguiente documentación ANEXO IV:

- a) Mayor número de trabajadores jóvenes. Se considera como joven a los menores de 31 años (5%).
- b) Fomento del reparto igualitario entre hombres y mujeres (5%).

Se concederán los puntos indicados anteriormente, por cada uno de los apartados al licitador que oferte un número más alto de personal joven y del sexo femenino aplicando al resto de ofertas la correspondiente regla de tres. Solo se tendrá en cuenta a la hora de valorar este criterio el personal que forme parte directamente de la prestación de los servicios incluidos en

el objeto del contrato, no el personal que forme parte de la estructura de la entidad, asociación, etc. o el que haya participado en la elaboración de la oferta.

La falta de documentación en este apartado (Documentación social) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

Artículo 13. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.

- Mejor precio ofertado: 90 puntos.
- Criterios sociales: 10 puntos.

No se han incluido criterios medioambientales de conformidad con la disposición adicional 11ª de la Ley Foral 4/2022, de cambio climático y transición energética, dado que no guarda relación específica con el objeto del contrato.

Artículo 14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación.

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. 2. Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura del Sobre 2, referente a la "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas".

14.3. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.4. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.5. La licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en el artículo 15.

14.6. Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

14.7. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Artículo 15. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de:

1. La escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, en este caso se aportará también certificado de estar inscrito en el correspondiente Registro oficial expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

2. El NIF del representante que firma las proposiciones.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del *certificado* de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, *eximirá* al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) La capacidad de obrar de las personas naturales se acreditará mediante la presentación de NIF o documento que lo sustituya.

c) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de una declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato, y en el caso de profesionales, existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad del licitador, lo que deberá acreditarse mediante:

Relación de nueve ó más actuaciones públicas cada año, similares al objeto del contrato, con Administraciones o entidades Públicas u Organismos públicos de ellas dependientes realizadas a lo largo de los años 2022, 2023 y 2024 (son 9 ó más actuaciones en total cada año), que incluya fechas de actuaciones. Los actos incluidos en esta relación deberán estar certificados por la Administración en cuestión.

d) Certificado de estar matriculado en el grupo 029 de actividades artísticas del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente de pago. En caso de no estar matriculado en este grupo, vendrá obligado a darse de alta en el mismo, en el supuesto de resultar adjudicatario.

e) Declaración jurada de cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Presupuestos de las pólizas de seguros y contrato exigidas en el art. 10, con el compromiso de darse de alta en el caso de resultar adjudicatario.

Artículo 16. Mesa de Contratación.

1. La Mesa que intervendrá en el presente procedimiento analizando y valorando las ofertas presentadas, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTA: VERÓNICA GORMEDINO LÓPEZ

SUPLENTE: IRUNE GARCÍA GARCÍA

VOCAL 1: MARTÍN LOPEZ VILLACASTÍN

SUPLENTE: CARLOS AGUADO HUGUET

VOCAL 2: LAURA SÁEZ PONZONI

SUPLENTE: IVAN ROMO ARBIDE

VOCAL TÉCNICO: ALBERTO RUIZ MOLINER

SUPLENTE: PIEDAD CACHO NUÑO

SECRETARIO: MIGUEL CHIVITE SESMA O PERSONA EN QUIEN DELEGUE.

Artículo 17. Propuesta de adjudicación.

La valoración de las solicitudes corresponderá a la Mesa de Contratación, que elegirá la oferta más ventajosa de entre todas las presentadas.

Artículo 18. Perfección del contrato.

18.1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

18.2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará por medios electrónicos.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 19. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Artículo 20. Resolución del contrato.

Se señalan como causas y tendrá los efectos de resolución del contrato las enunciadas en el art. 160 y 161 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En cuanto a las causas específicas de resolución del contrato de servicios, se estará a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 21. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a

las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- c) Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

1.- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- d) Capacidad diferente.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

Artículo 22. Infracciones

1.- Constituirán faltas *muy graves*:

- a)** No realizar parte o la totalidad de los servicios contratados por causas imputables al propio adjudicatario.
- b)** El deterioro de los materiales municipales por negligencia. Además de la sanción que proceda, se deberán reponer los materiales.
- c)** Que el resultado sea muy deficiente por la mala calidad de los servicios.
- d)** No cumplir con las obligaciones de altas en la Seguridad Social, ante Hacienda, contratos de trabajo y seguros obligatorios conforme a este pliego.

2.- Se considerarán faltas *graves*:

- a)** Cualquier incumplimiento con respecto a las actuaciones en cuanto a duración, recorridos, contenido de las mismas, aspecto e imagen de las figuras y limpieza de las figuras o del local de depósito.

3.- El resto de las infracciones se considerarán *leves*.

Artículo 23. Sanciones

1.- Las infracciones serán sancionadas:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

3. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Artículo 24. Prescripción de las faltas

Las faltas prescribirán: las *muy graves*, a los tres años; las *graves*, al año; y las *leves*, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

Artículo 25. Órganos competentes para sancionar

Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

- a)** El/la Concej/a Delegado/a de Festejos para las infracciones leves.
b) La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela para las demás infracciones.

Artículo 26. Ofertas anormalmente bajas

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 25 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

Artículo 27. Subcontratación

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

Artículo 28. Modificación del Contrato

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 28. Sumisión a fuero

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Navarra para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

II. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1.- Fiestas de la Verdura, de acuerdo con el Ayuntamiento.

2.- Fiestas de Santa Ana, del 24 al 30 de julio, en los siguientes actos:

- Día 24: Acompañamiento a Banda de Música y Gaiteros tras cohete anunciador y Novena de Santa Ana.
- Día 25: Acompañamiento en la procesión de Santiago y en la ofrenda floral a Santa Ana.
- Día 26: Acompañamiento en la procesión de Santa Ana La Vieja y en la procesión de Santa Ana.
- Día 27, 28 y 29: Desfiles de Gigantes y Cabezudos por las calles de Tudela. (*)
- Día 30: Despedida de la Comparsa de Gigantes en plaza Vieja.
- Día de la Gigantada: Concentración de Comparsas de Gigantes (incorporándose durante el recorrido) y Bandas de Gaiteros y exhibición de bailes.

3.- Una actuación optativa a señalar por el Ayuntamiento. Se les notificará la fecha de la misma con una antelación de, al menos, treinta días.

(*) Dichas fechas pueden variar en función de la Gigantada (concentración de gigantes), pero se notificará con antelación suficiente.

4.- Atender, previo acuerdo respecto a la fecha y horario de la actividad, las visitas escolares guiadas organizadas por el Ayuntamiento para ver las figuras de los gigantes y los cabezudos, para lo cual deberán colocar todas las figuras de forma visible y accesible para los niños/as, con una presentación adecuada y ordenada de todas ellas. Por parte del adjudicatario se podrán proponer unas fechas para llevar a cabo esta actividad, por ejemplo, en una semana concreta al año. En todo caso, deberá de alcanzarse un acuerdo entre las partes.

Los bailes adaptados a los Gigantes serán: vals, la Jota de Tudela, la Era y otros bailes regionales.

El mantenimiento de los gigantes y cabezudos se realizará en la ubicación actual (C/ Gayarre, 13), si no se notifica ningún cambio por parte del Ayuntamiento de Tudela.

Corresponderá también al adjudicatario la conservación adecuada del local en cuanto a limpieza ordinaria y orden del mismo. Todo el material menor, trajes de las figuras, etc. deberá estar convenientemente ordenado y depositado en armarios o estanterías, sin que se acumulen en el local

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Festejos

31500 TUDELA

Tel. 948 41 71 00

festejos@tudela.es



polvo o cualquier otro tipo de residuos como papeles, cartones, botellas de agua, envases de cualquier tipo, etc. El Ayuntamiento realizará con medios propios dos limpiezas extraordinarias en profundidad, lo cual no exonera al adjudicatario de su obligación en la limpieza ordinaria del local.

Además de las actividades detalladas anteriormente, se podrán realizar algunas dentro o fuera de Tudela, siempre que se cuente con la autorización por escrito del Ayuntamiento de Tudela y no interfieran en las exigidas por este pliego. Cualquier desperfecto que pudieran sufrir las figuras por estas actividades será sufragado por el Ayuntamiento.

Si, de forma extraordinaria, es necesario reponer material o indumentaria, será el Ayuntamiento quien haga frente al pago de las facturas, siempre que se le comunique con una antelación mínima de treinta días y muestre por escrito su conformidad con el gasto propuesto.

El adjudicatario tendrá la obligación de dotar del siguiente vestuario a los portadores de gigantes y cabezudos:

Gigantes:

2 camisas y 2 pantalones el año 1º de contrato y 1 camisa y un pantalón los años 2º, 3º y 4º.

1 par de zapatillas cada dos años.

Cabezudos:

2 pantalones el año 1º y 1 pantalón los años 2º, 3º y 4º.

1 par de zapatillas cada dos años.

El gasto máximo por actuación destinado a ropa se ha calculado en 175,83 euros y el de zapatillas en 133,33 euros. El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento la correspondiente factura cada año de contrato desglosada por conceptos y unidades, así como el justificante de pago. Para realizar estos cálculos se ha establecido un precio de 22,35 euros/unidad por camisa; 31,5 euros/unidad por pantalón y 93 euros/unidad por par de zapatillas.

Serán necesarias, como mínimo, tres personas, para bailar cada uno de los gigantes.

En el caso de que algún espectáculo se tuviera que suspender por causas meteorológicas, por otras causas o por orden del Ayuntamiento, se podrá sustituir dicha actuación por otra o se descontará el importe, quedando esta decisión al arbitrio del Ayuntamiento. En su caso, se comunicará la actuación sustitutoria con al menos un mes de antelación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Sobre nº 1)

CONTRATO DE ASISTENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LA LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA 2025-2029

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....
.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....con domicilio en CP.....
teléfono y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de asistencia para la realización de intervenciones anuales por parte de los Gigantes y Cabezaudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela y la limpieza general, materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezaudos de Tudela.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de licitación referida y conociendo el Pliego regulador de la Contratación aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez, contiene toda la documentación solicitada en el Pliego regulador del contrato de servicios, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Por todo ello, **SOLICITA** que sea admitida su proposición y tomar parte del procedimiento de contratación citado.

Ena de de 2025

Firma y sello

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sobre nº 1)

CONTRATO DE ASISTENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LA LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA 2025-2029.

D/Dña.....conN.I./N.I.F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Suscribe la presente declaración responsable manifestando:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
- 4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- 6) Que está matriculado en los epígrafes adecuados del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para el ejercicio de las actividades que se contratan o compromiso de darse de alta en el mismo en el supuesto de resultar adjudicatario/a. Compromiso que deberá cumplirse, en todo caso, antes de la formalización del contrato.
- 7) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 8) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 9) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 10) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 11) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- 12) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- 13) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Festejos

31500 TUDELA

Tel. 948 41 71 00

festejos@tudela.es



14) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Ena de de 2025

Firma y sello

Fdo.:

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras Administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en la sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico; dpd@tudela.es

ANEXO III

(Sobre 2)

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LA LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA 2025-2029.

D/Dña.....
, con domicilio a efectos de notificaciones en.....calle.....CP.....
D.N.I./N.I.F.nº, teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....con domicilio en CP teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), una vez publicada la licitación para el contrato de asistencia para la realización de intervenciones anuales por parte de los Gigantes y Cabezaudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela y la limpieza general, materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezaudos de Tudela.

Declaro:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del objeto del presente contrato en su primer año (incluyendo nueve actuaciones) al precio, IVA (21%) y todos los gastos que correspondan incluidos, de euros (precio sin IVA euros), con el siguiente desglose, que se mantendrá en la totalidad de los años del contrato:

ACTUACIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Fiestas Santa Ana 2025 24 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 25 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 26 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 27 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 28 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 29 de julio		
Fiestas Santa Ana 2025 30 de julio		
Actuación opcional		
Fiestas de la Verdura		
TOTAL		

- 2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el licitador que suscribe cumple las condiciones exigidas para contratar, así como en el presente condicionado que rige esta contratación.

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
Festejos
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
festejos@tudela.es



Ena de de 2025

Firma y sello

Fdo.:

ANEXO IV

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

(Sobre nº 2)

CONTRATO DE ASISTENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LA LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA 2025-2029.

D/Dña..... con D.N.I.
numero..... en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio
en.....CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación,

Se compromete a:

- Incorporar al equipo de portadores de gigantes y cabezudos un total de _____ personas jóvenes. Se considera como profesional joven a los menores de 31 años.
- Incorporar al equipo de portadores de gigantes y cabezudos un total de _____ personas del sexo femenino.

Se concederán los puntos indicados anteriormente, por cada uno de los apartados al licitador que oferte un número más alto de personal joven y del sexo femenino aplicando al resto de ofertas la correspondiente regla de tres.

- Que ambos criterios serán acreditados por la empresa de conformidad a lo establecido en el presente pliego.

Ena de de 2025

Firma y sello

Fdo.:

ANEXO V. BIENES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA 2025-2029

A) BIENES MUEBLES: RELACIÓN DE MATERIAL Y VESTUARIO

1. GIGANTES Y CABEZUDOS

6 GIGANTES:

SANCHO VII EL FUERTE

DOÑA SANCHÁ O CLEMENCIA

CATALINA DE FOIX

JUAN DE LABRIT

ÍÑIGO ARISTA

ONECA DE VELÁZQUEZ

6 CABEZUDOS

MACERO

ALGUACIL

ALCALDE

MUJER

ARLEKIN

MORENO

1 ZALDIKO (CABALLITO) CON VESTIMENTA CORRESPONDIENTE

2. VESTUARIO DE LOS GIGANTES

Sancho El Fuerte: 2 capas, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Doña Sancha o Clemencia: 2 capas, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Juan de Labrit: 2 chalecos, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Catalina de Foix: 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Íñigo Arista: camisa, falda y capa.

Oneca de Velázquez: camisa, falda y capa.

3. MATERIAL

Armarios: 5 módulos de 100x120x242. Uno con cuatro baldas y cuatro con barra para colgar perchas.

Perchas: 9 perchas grandes para colgar los trajes de los gigantes.

1 radio cassette

1 caja de herramientas.

4. VESTUARIO

MACERO: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ALGUACIL: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
Festejos
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
festejos@tudela.es



ALCALDE: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

MUJER: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ARLEKIN: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

MORENO: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

SE COMPONE DE UN JUEGO DE CADA COSA PARA CADA CABEZUDO Y TAMBIÉN SE CUENTA CON UN ZALDIKO.

PESO DE LOS GIGANTES

SANCHO: 60 KILOS

JUAN DE ALBRET: 61 KILOS

DOÑA SANCHÁ: 56 KILOS

CATALINA DE FOIX: 57 KILOS

ÍÑIGO ARISTA: 60 KILOS

ONECA VELÁZQUEZ: 60 KILOS

B) BIENES INMUEBLES:

La presente adjudicación incluye la concesión de uso de la capilla del Antiguo Seminario Conciliar de Santa Ana (Calle Gayarre, 13) para el depósito de los materiales señalados en el Anexo II y para ensayar los bailes propios de los gigantes.

En todo caso, el Ayuntamiento de Tudela se reserva la facultad de conceder el uso del citado inmueble (de forma compartida con el adjudicatario del presente contrato) a otras asociaciones o colectivos o la de proceder a uso propio municipal.

Cualquier decisión al respecto por parte del Ayuntamiento será inmediatamente ejecutiva.

En todo caso, se garantizará el espacio adecuado y suficiente al adjudicatario y en caso de uso compartido, la limpieza del local se prorrateará en la misma medida.

El Ayuntamiento de Tudela, a través de su concejalía y centro de gestión de Festejos, se reserva el derecho de acceso permanente al local para labores de inspección o de control, previo aviso al adjudicatario quien podrá acudir a las citadas visitas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar obras de conservación, mantenimiento o mejora en el inmueble, incluidas las necesarias para dar visibilidad a las figuras desde el exterior del mismo mediante la creación de una zona acristalada a modo de escaparate bajo el título "Casa de los gigantes".

La atención de las visitas de escolares organizadas por el Ayuntamiento al inmueble constituye una de las obligaciones del presente pliego que será ejecutada por el adjudicatario, previo acuerdo respecto a la fecha y horario de la actividad, para lo cual deberán colocar todas las figuras de forma visible y accesible para los niños/as, con una presentación adecuada y ordenada de todas ellas. Por parte del adjudicatario se podrán proponer unas fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad, por ejemplo, en una semana concreta al año. En todo caso, deberá de alcanzarse un acuerdo entre las partes.